

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° ET-010765-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG-CII

1. ÁREA USUARIA

COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir dos workstation para diseño y edición de video con el objetivo de fortalecer las capacidades operativas y administrativas de la entidad.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la capacidad operativa, administrativa y tecnológica de Agromercado, en el marco de sus funciones institucionales orientadas al desarrollo, promoción y articulación de actividades.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

02 Workstation: 01 para diseño y 01 para edición de video

ÍTEM #1

- 02 Estaciones de trabajo

PLACA MADRE: MEG Z890 ACE

Chipset: INTEL Z890

CPU: Supports Intel® Core™ Ultra Processors (Series 2)

Memoria: 4x DDR5 UDIMM, Maximum Memory Capacity 256GB

Gráficos integrados: 1x HDMI™

Support HDMI™ 2.1 with FRL port, maximum resolution of 8K 60Hz*

Slot: 3x PCI-E x16 slot (Qty)

Audio Realtek® ALC4082 Codec + ESS9219Q Combo DAC/HPA

Storage 5x M.2 (Qty)

RAID Supports RAID 0, RAID 1, RAID 5 and RAID 10 for SATA storage devices

Onboard Thunderbolt 2x Thunderbolt4 ports (Rear)

USB 4x USB 2.0 (Front), 4x USB 5Gbps Type A (Front), 1x USB 20Gbps Type C (Front)

LAN 1x Marvell® AQC113CS 10Gbps LAN

WIRELESS LAN & BLUETOOTH: Intel® Killer™ BE1750x Wi-Fi 7, The Wireless module is pre-installed in the M.2 (Key-E) slot.

BACK PANEL PORTS: USB 10Gbps (Type-A), Flash BIOS Button, Clear CMOS Button, Smart Button, 10G LAN, Wi-Fi / Bluetooth, HD Audio Connectors, HDMI™ 2.1 Port, Thunderbolt™ 4 40Gbps (Type-C), USB 10Gbps (Type-C), USB 10Gbps (Type-A), Optical S/PDIF-Out

FUENTE PODER: 850W 80 PLUS GOLD

Versión ATX: ATX 3.0 & ATX 3.1

Voltaje de entrada: 100V-240V, Corriente de entrada: 850W: 12ª, tamaño de ventilador: ventilador FDB de 120mm, Velocidad de ventilador: 2400 RPM

CASE:

Color: negro, material: SPCC, paneles laterales: vidrio templado de 4 mm, factor de forma: E-ATX, ATX, Micro-ATX, Mini-ITX

Bandeja para unidades de disco duro y de estado sólido de 3.5": 2+3, 2.5": 3+3 o 2+3 (con PRIME BOX)

Puerto de E/S: 1X usb 3.2 Gen 1 TipoC, 2x USB 3.2, 1x puerto de audio híbrido, 1x botón de reinicio, 1x botón de encendido, 1x botón LED.

Ventilador incluido: XPG VENTO 120 ARGB X4

Soporte del ventilador: frontal: 140mm x3 / 120 mmx3, superior: 140 mm x2 / 120mm x3, trasera: 120mm x1

PROCESADOR:

Core i9 ultra, caché de 36 M, hasta 5,70 GHz, Cantidad de núcleos 24, Cantidad de Performance-cores 8, Cantidad de Efficient-cores 16, Total de subprocesos 24, Frecuencia turbo máxima 5.7 GHz

MEMORIA RAM: 32 GB DDR5

Memory Type: DDR5, Capacity: 32GB (16GBx2), Multi-Channel Kit: Dual Channel Kit, OC Profile Support: AMD EXPO, Tested Speed (Up To) (EXPO): 8000 MT/s, Tested Latency (EXPO): 38-48-48-128, Tested Voltage (EXPO): 1.45V, SPD Speed (Default): 4800 MT/s, SPD Voltage (Default): 1.10V

TARJETA DE VIDEO:

GPU Memory: 16 GB GDDR6 with ECC

Product: NVIDIA RTX™ 2000 Ada Generation

Architecture: NVIDIA Ada Generation Architecture, Process Size: 4N NVIDIA Custom Process, Transistors: 19.9 Billion, Memory Interface: 128-bit, Memory Bandwidth: 224 GB/sec, Display Connectors: 4x Mini DisplayPort 1.4ª, NVENC | NVDEC: 1x | 1x (+ AV1 encode & decode), System Interface: PCI Express 4.0 x8

ALMACENAMIENTO

- 2TB M.2 SSD PCIe, rendimiento de lectura secuencial: 14900MB/s, rendimiento de escritura secuencial: 14000 MB/s (sistema operativo)

- 4TB 7200 RPM (Alternativo para almacenamiento)

TECLADO: Si (En español)

MOUSE: Si (óptico)

Sistema operativo: Windows 11 profesional 64 Bits. En español. Licencia perpetua

Ofimática: Microsoft Office Hogar & Empresas 2024 en español. Licencia perpetua, asociada la cuenta:

TENANT: sierraexportadora.gob.pe, ID TENANT: b682d66d-0e5a-46d6-ba12-8cc61f9ae16f.

Garantía de fábrica: 36 meses carry in

Presentación: En caja. Componentes nativos de fábrica.

Los equipos deben ser de primer uso.

ÍTEM #2

- 02 Monitores

PANTALLA

Tamaño de pantalla: 27 pulgadas a más - Pantalla plana

Resolución: 2560x1440 QHD

Tiempo de respuesta: 1MS

Brillo: 300 CD/M2

Contraste: 5000/1

Tipo de panel: VA LCD con retroiluminación LED

Ángulo de visión: 178° (h)/178° (v)

Frecuencia de refresco: 180 hz

INTERFAZ

VGA: No

HDMI: Si

DVI: No

Display Port: Si

Versión HDMI: 2.1

Versión DP: 1.4

CARACTERÍSTICAS

Low blue light: Si

Modo juego: Si

FreeSync: Si

DISEÑO

Color: Negro

Color de soporte: Negro
HAS altura regulable: 10 cm (+/-0.5 cm)
Montaje en pared: Si

ENERGÍA

Fuente de alimentación: Si
Consumo de energía: MAX: 45 W STB menor o igual a 0.5 W
Tipo de fuente: 100 - 240 VAC / 50 / 60 HZ

DIMENSIONES

Dimensiones con soporte: 615.1 MM x 100.1 MM x 363.6 MM
Dimensiones sin soporte: 615.1 MM x 373.9 MM x 574.0 MM
Dimensiones de empaque: 689X209X580 MM

ACCESORIOS

Cable DP: Si

EMPAQUE

Caja: Si

ADICIONAL

Garantía: 03 años carry in

5. PLAZO DE ENTREGA

Hasta 10 días calendarios, contabilizados conforme a los plazos de PERU COMPRAS

6. LUGAR DE ENTREGA

Sede Central de Agromercado

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica.
- Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RUC activo y habido.
- CCI vinculado con RUC
- Pertenecer a Perú Compras

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

8. MODALIDAD DE PAGO

Se realizará un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta Interbancaria (CCI), previa entrega de los bienes y la conformidad del área correspondiente.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de Comunicación e Imagen Institucional con el visto bueno de Tecnología de la Información.

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Carta de Solicitud de pago.
2. Presentación del comprobante de pago.
3. Guía de Remisión.
4. CCI vigente y vinculado al RUC del proveedor.

14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o

recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

16. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

17. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
19. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
20. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
21. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
No aplica
22. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
No aplica
23. GARANTÍAS
NO APLICA
24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
25. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Compra de bienes: Se podrían dar comportamientos irregulares dentro de lo que se puede identificar (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
26. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad